



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCION No. 2092

Por medio de la cual se proroga el plazo de evaluación de las propuestas recibidas en desarrollo de la Licitación Pública SDA-LP- 006- 2008 y se modifica el cronograma en sus etapas sucesivas

LA DIRECCION DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE.

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Resolución No 629 de 2008 y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, se encuentra adelantando la Licitación Pública SDA-LP-006-2008.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante Resolución del 1143 del 19 de mayo de 2008, ordenó la apertura de la Licitación Pública SDA- LP-002-2008, cuyo objeto es "Formular los Planes de Manejo Ambiental de las siguientes áreas: 1. Área Forestal Distrital Área de Restauración Arbolocos – Chiguaza y Área Forestal Distrital Área de Restauración Subpáramo de Olarte 2. Área Forestal Distrital Área de Restauración de Santa Bárbara y Parque Ecológico Distrital de Montaña La Regadera 3. Área Forestal Distrital Corredor de Restauración Aguadita - La Regadera, Área Forestal Distrital Subpáramo La Regadera, Área Forestal Distrital Corredor de Restauración Piedra Gorda y Área Forestal Distrital Páramo Los Salitres 4. Área Forestal Distrital Corredor de Restauración La Requilina y Área Forestal Distrital Cerros de Suba".

Que al cierre del proceso, el 3 de julio de 2008, presentaron ofertas las empresas U.T FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE PATRIMONIO NATURAL BICOLOMBIA - EDGAR IGNACIO BAUTISTA GAMBOA, UT. PLANEACION DISTRITAL AMBIENTAL (EMINCO S.A Y LONJA DE LOS MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA LTDA Y TERRADATA S.A, UT. ESTUDIOS TECNICOS Y AMBIOTEC LTDA, CONSORCIO IFCAYA – GEOTEC para el Grupo Uno; U.T FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE PATRIMONIO NATURAL BICOLOMBIA - EDGAR IGNACIO BAUTISTA GAMBOA, UT. PLANEACION DISTRITAL AMBIENTAL (EMINCO S.A Y LONJA DE LOS MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA LTDA Y TERRADATA S.A, FUNDACIÓN SALVEMOS EL MEDIO AMBIENTE - FUNAMBIENTE - y el CONSORCIO IFCAYA – GEOTEC, para el Grupo Dos; U.T FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE PATRIMONIO NATURAL BICOLOMBIA - EDGAR IGNACIO BAUTISTA GAMBOA, UT. PLANEACION DISTRITAL AMBIENTAL (EMINCO S.A Y LONJA DE LOS MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA LTDA Y TERRADATA S.A y FUNDACIÓN

[Handwritten signature]



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Página 2 de 3 de la Resolución 1-2 2092 del 24 JUL 2008

SALVEMOS EL MEDIO AMBIENTE – FUNAMBIENTE, para el grupo Tres y **U.T FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE PATRIMONIO NATURAL BICOLOMBIA - EDGAR IGNACIO BAUTISTA GAMBOA** y **FUNDACIÓN SALVEMOS EL MEDIO AMBIENTE - FUNAMBIENTE** – para el Grupo Cuatro.

Que a la fecha el proceso se encuentra en la etapa de evaluación de las ofertas, de acuerdo con el cronograma precontractual.

Que de conformidad con lo señalado en el anexo 1 del Pliego de Condiciones, el plazo inicialmente señalado en el cronograma para realizar la evaluación preliminar por parte de los subcomités, vence el **24 de julio de 2008**.

Que por necesidades de la administración y con el fin de analizar con detenimiento y profundidad las ofertas presentadas y haciendo uso de la facultad prevista en el inciso 2º numeral 9 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, se puede prorrogar el plazo de evaluación antes de su vencimiento, hasta la mitad del inicialmente fijado, ello con el fin de garantizar la realización de una evaluación de la Licitación Pública SDA- LP- 006 de 2008, en condiciones de objetividad, igualdad, con una selección objetiva y transparente

Que en virtud de los principios citados se hace necesario prorrogar el plazo de evaluación de la Licitación Pública SDA-LP-006-2008, hasta por seis días hábiles más de los inicialmente fijados en el cronograma precontractual y el pliego de condiciones por la Entidad.

Que en consideración a que el 6 de agosto, es la celebración del cumpleaños de la ciudad, éste día no se considerará hábil.

Que conforme con lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Prorrogar el plazo de evaluación de las propuestas recibidas en desarrollo de la Licitación Pública SDA-LP-006-2008, hasta por seis días hábiles más de los inicialmente fijados en el cronograma precontractual del Pliego de Condiciones, es decir hasta el 1 de agosto de 2008.

ARTICULO SEGUNDO. Modificar el cronograma precontractual inicialmente elaborado por la Entidad, cuyas fechas se encuentran fijadas en el anexo uno del Pliego de Condiciones



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Página 3 de 3 de la Resolución **N.º 2092** del **24 JUL 2008**

definitivos de la Licitación Pública SDA-LP-006-2008, el cual en sus etapas faltantes quedará así:

Evaluación preliminar por la entidad: Hasta el **1 de agosto de 2008**

Consolidación evaluación preliminar **4 de agosto de 2008**

Periodo de traslado de la evaluación preliminar a los oferentes: **Del 5 al 13 de agosto de 2008.**

Periodo para formulación de observaciones a la evaluación preliminar: **Del 5 al 13 de agosto de 2008.**

Publicación observaciones a la evaluación y uso del derecho de réplica: **15 y 19 de agosto de 2008.**

Audiencia Adjudicación: **22 de agosto de 2008 a las 9:A.M.**

Firma del contrato: **Hasta el 26 de agosto de 2008.**

ARTICULO TERCERO. Dar aviso de la modificación del cronograma de la presente Licitación Pública, a las proponentes y a las diferentes veedurías ciudadanas, a través del Portal Único de Contratación a la Vista. www.bogotá.gov.co/Contratación.

ARTICULO CUARTO: Las demás condiciones de la Licitación Pública SDA-LP-006-2008, conservan plena vigencia.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **24 JUL 2008**


NUBIA CONSUELO MORENO GONZALEZ
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó. PPG.
Revisó JCFT.
Aprobó. NCMG.